

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 272/2014, que propicia la aprobación de una Ordenanza que autorice al DEM a utilizar en forma excepcional y por única vez para el presente ejercicio económico, un monto que no excede del veinticinco por ciento (25 %) de los ingresos, provenientes del Fondo de Obras Menores ejercicio 2014, para ser aplicado a gastos corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 11 de diciembre próximo pasado, en las HHCC Legislativas de la Provincia de Santa Fe, se sancionó la Ley N° 13.458 por medio de la cual se faculta a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2014, a afectar esa parte de los recursos provenientes del “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados”, creado por la Ley N° 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que al igual que en los ejercicios económicos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se autoriza a los Municipios y Comunas de la Provincia para afectar parte de los fondos asignados al ejercicio 2014, para ser aplicados a gastos corrientes. Cabe recordar que el monto total que tiene asignado el Municipio de Recreo, correspondiente al ejercicio económico 2014, asciende a la suma de pesos Un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento dieciséis con 67/100 (\$ 1.899.116,67-), por lo que se propone solicitar al Gobierno Provincial la suma de pesos: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 474.500,00.-) que no excede del veinticinco por ciento (25 %), en el marco de la ley sancionada recientemente por las Cámaras Legislativas de la Provincia que autoriza tal acto;

Que la Ley N° 12.385 creó el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, finalidad que por sucesivas leyes se fue modificando, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

Que en el caso de la Municipalidad de Recreo no se ha elevado, al Gobierno Provincial, proyecto alguno por el ejercicio 2014, por lo que ha analizado la posibilidad solicitar una parte de los recursos para afectarlos a gastos corrientes;

Que, si bien no se observa en las cuentas del Municipio una situación comprometida ni apremiante, como medida de precaución financiera se juzga oportuno solicitar el referido monto de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 474.500,00.-) del Fondo 2014 para ser destinado a erogaciones corrientes;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que no obstante a la fecha haberse realizado un manejo ordenado de las finanzas y cumplido con el pago de haberes al personal, proveedores y amortización de deudas, se considera conveniente contar con dichos recursos a manera de reserva, para afrontar parte de las erogaciones que seguramente demandará la nueva política salarial que se discutirá el año entrante;

Que conforme lo expuesto desde el DEM se propone afectar una parte del monto 2014, el que seguramente será transferido en cuotas dentro de las posibilidades financieras del Gobierno Provincial, para contar con disponibilidades para gastos corrientes ante cualquier comportamiento cíclico negativo que pueda tener la recaudación, ya sea de jurisdicción propia, Provincial o Nacional;

Que por lo brevemente expuesto, y atendiendo a lo dispuesto por la legislación vigente, los Municipios deberán elevar al Gobierno Provincial una solicitud acompañando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Solicítese a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración el importe de pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos (\$ 474.500,00) que no excede del veinticinco por ciento (25%) de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponden a éste Municipio por el ejercicio económico 2014, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.458 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 05/2014 del 30/12/2014.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2137/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1485/2015 DEL 05/01/2015.